

15 de diciembre 2022

Boletín Conjunto del Grupo de Práctica de Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería, y Fiscal



Adiciones a la póliza de seguro universal para inmuebles que cumplan con el pago del impuesto predial

El pasado 1 de diciembre del 2022 se publicó en el Sistema de Información Legislativa de la Ciudad de México la *"Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 131, del Código Fiscal de la Ciudad de México, en materia de póliza de seguro universal para inmuebles que cumplan con el pago del impuesto predial"* (la "Iniciativa") a Cargo del Diputado Héctor Barrera Marmolejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Iniciativa que se presenta tiene como principal objetivo que las y los propietarios que cumplan con su obligación fiscal referente al pago del impuesto predial establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, al efectuar su contribución de manera anticipada y responsable, el Gobierno les adjudicará una póliza de seguro básico, la cual surtirá efectos para resguardo de su patrimonio y funcionará como instrumento financiero para mitigar los efectos de los daños ocasionados por algún accidente o fenómeno perturbador. Ello, con cargo al Gobierno de la Ciudad de México. Esto es, que en principio no habría un incremento en el impuesto predial.

Lo anterior, bajo el argumento de la Ciudad de México se ha visto afectada a lo largo de su historia por sismos, explosiones, incendios, fugas de gas, entre otros, que han causado la pérdida de vidas y pérdida

del patrimonio de sus habitantes. Por lo anterior, conforme a la Iniciativa, resulta necesario implementar un esquema por virtud del cual los inmuebles que son el principal patrimonio de las familias cuenten con una herramienta financiera a fin de afrontar las consecuencias de algún fenómeno perturbador no imputable al propietario.

La iniciativa se encuentra pendiente de discusión y, en su caso, aprobación por el Congreso de la Ciudad de México. En caso de ser aprobada deberá ser publicada a efecto de entrar en vigor.

Para lograr lo anterior, la Iniciativa propone adicionar al artículo 131 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el siguiente párrafo:

Artículo 131.- El pago del impuesto predial deberá hacerse en forma bimestral, durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, mediante declaración ante las oficinas recaudadoras de la Secretaría o auxiliares autorizados.

...

Al ser acreditado como contribuyente que cumple con el pago del impuesto predial, el Gobierno de la Ciudad de México adjudicará una póliza de

seguro básico que cubra el valor catastral del inmueble, este seguro se aplicará en caso de pérdida parcial o total ante la eventualidad de algún fenómeno natural o accidente no imputable al titular de la propiedad.

El costo de esta póliza será asumido por el Gobierno de la Ciudad de México, con base en el aumento al índice inflacionario anual, sin que esto aumente el cobro a los propietarios de los inmuebles.

Conozca más acerca de esta Iniciativa [aquí](#).

Este boletín fue preparado por Diego Gómez-Haro (dgomezharo@sanchezdevanny.com), Rafael Villamar (rvr@sanchezdevanny.com), Mariana Eguiarte Morett (meguiarte@sanchezdevanny.com), Alfredo Villarreal Hansmann (avillarreal@sanchezdevanny.com), José Miguel Ortiz Otero (miguel.ortiz@sanchezdevanny.com), Pedro José Miranda Sadurní (pjmiranda@sanchezdevanny.com), Elsa Leticia Neve Ramírez Wiella (elsa.neve@sanchezdevanny.com), Oscar Alberto Duran Ramírez (oscar.duran@sanchezdevanny.com) y María José Estrada Suárez (mjestrada@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Inmobiliario

Alfredo Villarreal Hansmann
avillarreal@sanchezdevanny.com

Diego Gómez-Haro Katznelson
dgomezharo@sanchezdevanny.com

José Miguel Ortíz Otero
miguel.ortiz@sanchezdevanny.com

Rafael Villamar Ramos
rvr@sanchezdevanny.com

Fiscal

Abel Francisco Mejía Cosenza
amejia@sanchezdevanny.com

Arturo Garza Mátar
agarza@sanchezdevanny.com

Emilio García Vargas
egarcia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillaseñor@sanchezdevanny.com

Jorge López López
jlopez@sanchezdevanny.com

José Ángel Eseverri Ahuja
jae@sanchezdevanny.com

José Ricardo Ibarra Córdoba
jribarra@sanchezdevanny.com

José Rodolfo Pérez Arguello
jperez@sanchezdevanny.com

Luis Antonio González Flores
luis.gonzalez@sanchezdevanny.com

Mariana Eguiarte Morett
meguiarte@sanchezdevanny.com

Pedro Ángel Palma Cruz
ppalma@sanchezdevanny.com

Pedro José Miranda Sadurní
pjmiranda@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz
rls@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2022

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.